

**DEPARTAMENTO
DE GOBERNACIÓN
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****ACUERDO**

GOV/28/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público para el año 2009 de 3.165 plazas para cuerpos de funcionarios docentes del Departamento de Educación.

El Acuerdo general de 10 de octubre de 2005, sobre condiciones de trabajo del personal del ámbito de aplicación de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Generalidad, determina que, durante la vigencia de este Acuerdo y en los términos previstos para el conjunto de las Administraciones públicas, la Administración de la Generalidad adoptará las medidas necesarias con la finalidad de reducir la temporalidad actual del empleo público hasta alcanzar la máxima estabilidad posible del personal que presta servicios.

Dicho acuerdo establece también que, con el fin de proveer las vacantes que se vayan produciendo durante el proceso selectivo, las ofertas de empleo público relativas a puestos de trabajo de personal funcionario que se aprueben durante su vigencia obligatoriamente incluirán la posibilidad de que las convocatorias de procesos selectivos incrementen en un 10% adicional las plazas objeto de la oferta, de conformidad con las características y especificidades del cuerpo cuyas plazas se ofrecen.

El artículo 56 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, regula la posibilidad de incluir plazas adicionales.

La disposición transitoria 17.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, prevé que las administraciones educativas adoptarán medidas que permitan reducir el porcentaje de profesores interinos en los centros educativos de forma que, en el plazo de cuatro años desde la aprobación de dicha Ley, no se sobrepasen los límites máximos establecidos de forma general para la función pública.

El Acuerdo de 25 de junio de 2007 de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, sobre el personal interino docente, aprobado por el Gobierno en fecha 29 de abril de 2008 (DOGC núm. 5135, de 21.5.2008), establece la previsión, sujeta a revisión cada año, de la oferta de empleo público docente durante el período 2008-2011 que permita integrar en los cuerpos docentes, mediante las convocatorias públicas de selección, el mayor número posible de interinos docentes.

El punto 3 del Acuerdo de 27 de septiembre de 2006 de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña, sobre condiciones laborales del profesorado de secundaria, aprobado por el Gobierno en fecha 27 de diciembre de 2006 (DOGC núm. 4813 de 2.2.2007), prevé que el departamento de Educación publicará las correspondientes convocatorias de concurso de méritos que permitan alcanzar el número máximo de catedráticos previsto en la Ley orgánica de educación (LOE), del 30% del total de funcionarios de cada cuerpo de origen, con un total de 4.010 plazas de catedráticos durante los cursos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010;

La actual situación de desaceleración de la actividad económica ha afectado sustancialmente las previsiones presupuestarias de la Generalidad, registrándose una reducción importante de los ingresos financieros en el año 2008 y una bajada de la recaudación que se prevé que se intensifique a lo largo de 2009.

La Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2009 incluye medidas de contención del gasto coherentes con la restricción financiera provocada por la situación actual de crisis, y en este contexto cabe hacer un esfuerzo en el ámbito del sector público en términos de austeridad, por lo que resulta imposible mantener la planificación de catedráticos prevista para al curso 2008-2009, y tampoco la previsión de la oferta de empleo de los cuerpos de maestros y profesores de enseñanza secundaria para el año 2009.

El Departamento de Educación ha presentado la correspondiente propuesta de oferta de empleo público, y el Departamento de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo que prevé el artículo 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para 2009, ha emitido el correspondiente informe favorable.

Visto también lo que prevén el artículo 34 de la Ley 15/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 2009, que regula la reserva de plazas para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminuido, y el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, que determina el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional;

Visto que la Comisión Técnica de la Función Pública ha emitido el informe a que hace referencia el artículo 11 del Decreto 28/1986, de 30 de enero, de Reglamento de selección de personal de la Administración de la Generalidad, y que también se ha cumplido lo que determina el artículo 37.1.l) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público;

Visto lo que disponen el artículo 11 del Decreto 28/1986, de 30 de enero, en cuanto a la publicación de las ofertas de empleo público, y el Acuerdo del Gobierno de 20 de junio de 2006, por el que se aprueban las directrices para la publicidad de acuerdos del Gobierno;

En uso de las competencias atribuidas por los artículos 5.c) y 25.4 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2009, a propuesta del consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, el Gobierno de la Generalidad

ACUERDA:

—1 Aprobar la oferta parcial de empleo público de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2009 de los cuerpos de funcionarios docentes incluidos en el ámbito del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, de acuerdo con las plazas vacantes que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

—2 La oferta de empleo público indicada incluye las vacantes dotadas cuya previsión se considera necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo de los presupuestos de la Administración de la Generalidad para el año 2009.

La oferta de empleo público de los cuerpos de catedráticos incluye las vacantes dotadas cuya provisión se considera necesaria y se encuentra dentro de los límites legales del 30% del total de funcionarios de cada cuerpo de origen, previsto en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. La fecha de ingreso en los correspondientes cuerpos de catedráticos será el día 1 de septiembre de 2009.

—3 El Departamento de Educación podrá incrementar hasta un 10% del total de plazas correspondientes a cada convocatoria, a fin de poder cubrir las vacantes que se produzcan por jubilación o excedencia y para resolver los recursos de reposición contra la lista definitiva de seleccionados que puedan suponer incorporar nuevos seleccionados para corregir errores materiales y de hecho.

—4 En la correspondiente convocatoria, para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se reservará el 25% de las plazas vacantes ofrecidas para que sean provistas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con la disposición adicional 12 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Las plazas objeto de esta convocatoria del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria que estén ocupadas por funcionarios del cuerpo de maestros o de profesores técnicos de formación profesional con carácter definitivo no se consumirán, de forma que se incrementará el número de aprobados que corresponda siempre que participen por la misma especialidad que ocupen.

—5 De acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas discapacitadas serán admitidas en igualdad de condiciones que los otros aspirantes.

La convocatoria no establecerá exclusiones por limitaciones psíquicas, físicas o sensoriales, si no se trata de supuestos incompatibles con el ejercicio de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten, las adaptaciones necesarias para que las puedan realizar. Los interesados tendrán que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En la convocatoria para el cuerpo de maestros y de profesores de enseñanza secundaria se deberá establecer una reserva de plazas de un 5% de las previstas en la presente oferta para las personas que tengan reconocida la condición legal de disminuido, de acuerdo con la valoración realizada por el equipo multiprofesional competente, con la finalidad de que el 2% de la plantilla orgánica de la Administración de la Generalidad sea cubierto por personas discapacitadas.

—6 La resolución de la convocatoria correspondiente a los cuerpos de maestros y de profesores de enseñanza secundaria de esta oferta de empleo público deberá conllevar el cese del personal interino correspondiente, sin que caso alguno se pueda producir un incremento global de dotaciones de personal docente.

Los funcionarios de carrera que accedan a los cuerpos de catedráticos mediante la superación del proceso selectivo correspondiente a esta oferta de empleo público permanecerán en el mismo destino que estén ocupando en el cuerpo de procedencia.

—7 Con la finalidad de ampliar la difusión de la convocatoria de pruebas selectiva derivada de esta oferta, en el proceso selectivo se incluirá la dirección de la web correspondiente de la red de Internet en la que se recogerán de la forma más completa posible la convocatoria y los actos que de ésta deriven.

—8 Este Acuerdo se ha de publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de febrero de 2009

LAIA BONET RULL
Secretaria del Gobierno

ANEXO

Cuerpo de maestros: 200 plazas.

Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria: 2.230 plazas.

Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria: 700 plazas.

Cuerpo de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas: 22 plazas.

Cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño: 13 plazas.

Total oferta de empleo público: 3.165 plazas.

(09.042.027)